

DECRETO ALCALDICIO N° 002318

Casablanca, 26 de octubre de 2011

VISTOS:

1.- Que con motivo de llevar a cabo el 1° Encuentro Interprovincial de Escritores en la Feria del Libro Independiente, enmarcado en el Programa Aniversario de Casablanca.

2.- Lo informado por la Dirección del Centro Cultural.

3.- Las facultades que me confieren el art. 2, 5, 6, 10, y 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **ANDRES ENRIQUE CELIS FUENTES**, cédula de identidad N° 13.869.007-7, para presentación musical solista en el 1° Encuentro Interprovincial de Escritores en la Feria del Libro Independiente, enmarcado en el Programa Aniversario de Casablanca, por la suma de \$ 50.000.- más impuesto.

II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendada por el Administrador Municipal.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programas Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
C. Cultural
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 26 de octubre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **ANDRES ENRIQUE CELIS FUENTES**, cédula de identidad N° 13.869.007-7, domiciliado en Subida Ferrate, Pasaje Rocca 88, Cerro Bellavista, Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar una presentación musical solista en el 1° Encuentro Interprovincial de Escritores en la Feria del Libro Independiente en el Centro Cultural, enmarcada en el Programa Aniversario de la Comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$ 50.000.- más impuesto, pagadero una vez realizado el cometido previa visación del Departamento del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La prestación se realizará el día sábado 29 de octubre del presente a las 17:00 hrs.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados, refrendado por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

SEPTIMO: El traslado del artista, acompañante y equipo es de responsabilidad de la municipalidad.

OCTAVO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

NOVENO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

DECIMO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 100.000.-

UNDECIMO: Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

DUODECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ANDRES CELIS FUENTES



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO

ALCALDE DE CASABLANCA (S)